



RESOLUCIÓN No. 140

(5 de abril de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 02 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, deviene imperativo garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la *gestión contractual* desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030, en su lineamiento número 35, con el fin de dar cumplimiento a la estrategia 5.2 del Plan Indicativo, en desarrollo de las metas 1, 2, 3 y 4 del Plan de Acción para la vigencia 2022, estableció, en concordancia con la *Política Editorial* consignada en el Acuerdo No. 02 de 2002 del Consejo Académico, el proceso de publicación y divulgación de la producción científica y académica de los integrantes de la Comunidad Universitaria, como el medio más significativo para alcanzar los objetivos de la misión institucional y la consolidación de la acción universitaria, como un foro permanente para la reflexión y espacio para la formulación y realización de propuestas para un posicionamiento de la institución en el contexto local, regional, nacional e internacional.

Que, en este orden, la *Feria del Libro de Bogotá* se constituye en un espacio que ayuda a cumplir esta misión institucional, ya que se reúnen más de 500 expositores nacionales y extranjeros, el 95% de la industria editorial colombiana participa activamente, más de 600.000 mil personas visitan la feria durante sus 14 días y diferentes entidades ofrecen 1.850 actividades de programación literaria, cultural, académica y profesional con más de 500 Invitados nacionales e internacionales y un Salón Internacional de Negocios con aproximadamente 350 participantes, con una expectativa de negocios superior a los USD 4 millones de dólares en un (1) año, además de un centenar de servicios en pro de la cultura de nuestro país, convirtiéndola en un espacio propicio para que la Universidad Distrital presente su producción editorial.

Que la Sección de Publicaciones, por su parte, ha puesto de manifiesto que este es un espacio de vital importancia para disponer de una sala de conferencias destinada a la presentación de las novedades

RESOLUCIÓN No.140

(5 de abril de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 02 de 2022”

de cada una de las colecciones que tiene la Editorial UD, con el fin de que dichos lanzamientos editoriales tengan una acogida importante e impacten favorablemente en la visibilización de la producción académica, que es el fin último de la Editorial, constituyendo el apoyo logístico la pieza clave para impactar positivamente en la convocatoria de público, así como en su oportuna divulgación.

Que, así las cosas, la Sección de Publicaciones, dependencia a cargo del tema, requiere contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por dicha sección, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la *Feria Internacional del Libro - Filbo 2022*.

Que, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación¹, tanto por su cuantía como por la naturaleza de éstos, los bienes y servicios de que se viene hablando se adquieren mediante *contratación privada*. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero de 2022 y hasta que se elija Presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en *primera vuelta*, o el siguiente 19 de junio de 2022, de ocurrir en *segunda*, rige la prohibición a la *contratación privada* de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005².

Que, por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: *"Durante el período de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación directa, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación directa ('invitación privada', en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría"³.*

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular No. 02 de febrero 10 de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación directa*, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública e invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

¹ Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario

² Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)

³ La negrilla y la subraya no corresponden al texto original

RESOLUCIÓN No. 140

(5 de abril de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 02 de 2022”

Que, entratándose de la *invitación privada*, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015⁴, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días.

Que, en razón a lo expuesto, el procedimiento que debía adelantarse para la selección del prestador del servicio de que se viene hablando, sería el de una *invitación privada*.

Que el presupuesto oficial para el proceso es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000.000 M/Cte.), incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución del contrato o contratos, respaldados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

COMPONENTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR
1	1185	CONTRATAR DE CORRECCIÓN DE ESTILO DE LIBROS Y REVISTAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	\$40.000.000
2	1183	DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022	\$55.000.000
3	262	CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACIÓN DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA	\$15.000.000
TOTAL			\$110.000.000

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 24 de marzo de 2022, según Acta No. 24, avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de términos de referencia del proceso, cuyo objeto es contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la *Feria Internacional del Libro - Filbo 2022*.

⁴ Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

RESOLUCIÓN No. 140

(5 de abril de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 02 de 2022”

Que, el Comité Asesor de Contratación aprobó remitir invitación a través de correo electrónico a las personas inscritas en el Banco de Proveedores *Ágora* con una antelación superior a noventa (90) días, para lo cual se aprobó remitir invitación a nueve (9) proveedores de las actividades CIU 5811, 5819, 7110 y 5621, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente.

Que, durante el período comprendido entre el 24 y el 28 de marzo de 2022, se recibieron observaciones al *proyecto de términos de referencia*, por parte de la empresa PROCEDITOR.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 28 de marzo de 2022, según consta en el Acta No. 25, avaló las respuestas a las observaciones al *proyecto de términos de referencia* presentadas por los interesados en el proceso, recomendando la publicación de los *términos de referencia definitivos*, así como la apertura del proceso de Invitación Privada No. 02 de 2022, cuyo objeto es: “*CONTRATAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS Y REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES, EL MONTAJE DEL STAND Y EL APOYO LOGÍSTICO, EN EL LANZAMIENTO EDITORIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCION EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2022*”.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 118 del 29 de marzo de 2022, dio apertura a la Invitación Privada No. 02 de 2022.

Que fue necesario aclarar la resolución en la parte considerativa de la Resolución No. 118 del 29 de marzo de 2022, pues se señaló de forma incorrecta el número de los componentes a ser contratados.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA, el 31 de marzo de 2022, a las 9:00:00 a.m., a través de la Plataforma Web *Google Meet* (meet.google.com/gye-zarg-dhe), se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA	TIEMPOS DE ENTREGA
1	PROCEDITOR LTDA	800.048.254-3	Tiene 22 documentos en PDF	No	Seguros de Estado No. 16-45-101141066-0-1	Componente 1 \$36.521.100	100 a 200 cuartillas = 15 días 200 a 400 cuartillas = 20 días 400 a 700 cuartillas = 30 días
2	CITY GROUP ARQUITECTURA Y EVENTOS SAS	901.171.482-8	63 folios	No	Seguros Mundial No. CBC100035353	Componente 2 \$54.700.000	7 días después de aprobado el diseño

RESOLUCIÓN No. 140

(5 de abril de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 02 de 2022”

3	NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS	901.044.652- 1	45 folios	No	Seguros de Estado No. 21-4510- 1366023	Componente 3 \$14.310.000	10 horas de anticipación de la realización del evento para cancelación de evento con mínimo 18 horas de antelación
4	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ LAMUS	52.282.917-7	58 folios	No	Aseguradora Solidaria 376-47- 994000018491	Componente 1 \$38.022.600	De 100 a 200 cuartillas: 10 días calendario De 200 a 400 cuartillas: 12 días calendario De 400 a 700 cuartillas: 17 días calendario

Que, en sesión No. 28 del día 1º de abril de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de carácter habilitante, la cual arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION
PROCEDITOR LTDA	800.048.254-3	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
CITY GROUP ARQUITECTURA Y EVENTOS SAS	901.171.482-8	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS	901.044.652-1	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ LAMUS	52.282.917-7	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Que, entre el 1º y el 4 de abril de 2022, el proponente CITY GROUP ARQUITECTURA Y EVENTOS S.A.S. presentó subsanes y aclaraciones respecto de la *evaluación inicial*.

Que, así las cosas, los resultados de la *evaluación final* son los siguientes:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION
PROCEDITOR LTDA	800.048.254-3	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
CITY GROUP ARQUITECTURA Y EVENTOS SAS	901.171.482-8	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS	901.044.652-1	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

RESOLUCIÓN No. 140

(5 de abril de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 02 de 2022”

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ LAMUS	52.282.917-7	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
---------------------------------	--------------	-------------	----------	-------------	-------------

Asignación de puntaje componente 2 (CITY GROUP ARQUITECTURA Y EVENTOS S.A.S.)

FACTOR	ASIGNACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTOS ASIGNADOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, desarrollados y ejecutados en su totalidad en los últimos 4 años en los que se pueda verificar que la sumatoria de la(s) certificaciones(s) de los contratos, deberá ser, como mínimo, igual o superior dos (02) veces el presupuesto oficial establecido en los Términos de Referencia; y cuyo objeto esté relacionado en diseño, producción, montaje y desmontaje de stands para las ferias del libro organizadas por Corferias. Estas certificaciones deben ser diferentes a las utilizadas para acreditar la experiencia habilitante.	20 puntos	20 puntos
PROPUESTA ECONOMICA	Menor precio incluido IVA	50 puntos	50 puntos
TIEMPO DE RESPUESTA	Al menor tiempo de entrega de los productos (este tiempo no puede ser superior a 8 días calendario).	30 puntos	30 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos	100 puntos

Asignación de puntaje componente 3 (NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA S.A.S.)

FACTOR	ASIGNACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTOS ASIGNADOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Máximo dos (2) certificaciones de contratos, desarrollados y ejecutados en su totalidad en los últimos 4 años, en los que se pueda verificar que la sumatoria de la(s) certificación(es) de los contratos, deberá ser, como mínimo, igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el Pliegos de Condiciones para este componente; y cuyo objeto relacionado en atención de eventos de lanzamientos de libros universitarios en el marco de la Feria del Libro FILBO realizado en Corferias. Estas certificaciones deben ser diferentes a las utilizadas para acreditar la experiencia habilitante.	20 puntos	20 puntos
PROPUESTA ECONOMICA	Menor precio incluido IVA	50 puntos	50 puntos
TIEMPO DE RESPUESTA	Al menor tiempo de entrega de los productos (este tiempo no puede ser superior a 15 días calendario).	30 puntos	30 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos	100 puntos

Que, por lo anterior, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Invitación Privada No. 02 de 2022, a la empresa CITY

RESOLUCIÓN No. 140

(5 de abril de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 02 de 2022”

GROUP ARQUITECTURA Y EVENTOS S.A.S., con NIT 901.171.482-8, en cuanto al Componente No. 2 se refiere, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$54.700.000), y a la empresa NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA S.A.S., con NIT 901.044.652-1, el Componente No. 3, por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$14.310.000), en ambos casos, incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución de los contratos.

Que, adicionalmente, el Comité Asesor de Contratación recomendó al suscrito Rector declarar *desierta* la Invitación Privada No. 02 de 2022, en cuanto al Componente No. 1 se refiere.

Que, el día 4 de abril de 2022, a las 10:00 a.m., se realizó la *audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta*, a través de la Plataforma Web *Google Meet* (meet.google.com/ooq-feih-wsg), haciendo presencia los oferentes señora SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ LAMUS y el representante legal de la empresa PROCEDITOR LTDA, y durante la cual el delegado del suscrito Rector, informó los resultados de la evaluación, así como la decisión del Comité Asesor de Contratación de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso en el señalado sentido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Privada No. 02 de 2022, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS Y REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES, EL MONTAJE DEL STAND Y EL APOYO LOGÍSTICO, EN EL LANZAMIENTO EDITORIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCION EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2022”*, a la empresa CITY GROUP ARQUITECTURA Y EVENTOS S.A.S., con NIT 901.171.482-8, en cuanto al Componente No. 2 se refiere, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$54.700.000); y a la empresa NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA S.A.S., con NIT 901.044.652-1, en cuanto al Componente No. 3, por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$14.310.000), en ambos casos, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución de los contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar *desierta* la Invitación Privada No. 02 de 2022, en cuanto al Componente No. 1 se refiere, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 140

(5 de abril de 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 02 de 2022”

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 03 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de abril de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	 <small>BOLAÑOS ZAMBRANO MILTON JASPER</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS Vicerrectoría Administrativa y Financiera	